

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 492/16

DG N° 05/16

Montevideo, 28 de marzo de 2016.

VISTO: La Resolución N° 198/16 del Consejo de Educación Técnico-Profesional de fecha 24/02/16, por la cual fue aprobada la estructura horaria para los Centros Educativos Comunitarios para el año 2016;

CONSIDERANDO: las modificaciones realizadas por el Programa de Educación Básica a la estructura horaria y en virtud de lo acordado en Reunión Bipartita del día 17/03/16, corresponde dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO y la aprobación de la nueva estructura horaria de dichos centros;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, AMPARADA EN LA LEY DE EDUCACIÓN N° 18.437, ART. N° 67 INC. D), RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 198/16, Acta N° 43, de fecha 24/02/16 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

2) Aprobar la estructura horaria para los Centros Educativos Comunitarios para el año 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

A) Docentes de Talleres (Robótica, Informática y Audiovisual), Lengua, Matemáticas y Filosofía:

Total 33 horas, distribuidas en 25 horas de docencia Directa y 8 horas de Coordinación:

- 16 horas semanales de docencia Directa serán dictadas de lunes a jueves (4

horas diarias).

- 4 horas semanales, acompañan las actividades a desarrollar por el Profesor de Educación Física de lunes a jueves (1 hora diaria). Pueden además, participar en seguimiento y apoyo de los alumnos, trabajo con familias o actividades inherentes a su función que determine el Coordinador.
- 5 horas los días viernes participan del Espacio Educativo Comunitario.
- 8 horas semanales, de lunes a jueves 2 horas diarias, se realizará la Coordinación.

B) Docentes de Educación Física:

Total 25 horas, distribuidas en 17 horas de docencia Directa y 8 horas de Coordinación:

- 4 horas semanales de lunes a jueves de docencia Directa.
- 8 horas semanales de lunes a jueves 2 horas diarias para planificar y coordinar las actividades del día viernes. Además, puede trabajar en seguimiento y apoyo de los alumnos, trabajo con familias y actividades inherentes a su función que determine el Coordinador.
- 5 horas los días viernes como responsable del Espacio Educativo Comunitario del día viernes.
- 8 horas semanales de lunes a jueves, 2 horas diarias, se realizará la Coordinación.

En todos los casos, el día viernes se trabaja en el Espacio Educativo Comunitario con actores internos y externos del centro, en talleres, competencias, actividades deportivas, artísticas y/o culturales. Se propondrá por lo menos un proyecto a desarrollar con la comunidad.

3) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web.

Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

comunicar a los Programas de Educación Básica y de Gestión Educativa y a los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

4) Dese cuenta al Consejo en la próxima sesión Ordinaria.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General

NC/cb

